

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, junto con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita aclaración de la providencia por medio de la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. Así mismo se pone a su consideración lo manifestado por el perito designado, así como el escrito de autorización para ingreso al predio. Sírvase proveer.

Sabanalarga, veinticuatro (24) de julio de 2023.

  
**EWAR RUIZ PAJARO**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.** Sabanalarga, veinticuatro (24) de julio de 2023.

<b>PROCESO</b>	VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
<b>RADICACION</b>	08-638-40-89-003-2021-00246-00
<b>DEMANDANTE</b>	MAFALDO GOENAGA RADA
<b>DEMANDADO</b>	MARITZA DEWNDEY TORRES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que le asiste razón al apoderado judicial de la parte demandante al solicitar la aclaración del auto de fecha 9 de mayo de 2023, en lo que concierne a la carga impuesta por el despacho al demandante de pagar los gastos que se ocasionaran con la práctica de la prueba decretada de manera oficiosa por el Juzgado. En efecto, el artículo 169 del Código General del Proceso, establece que los gastos que implicare la práctica de las pruebas decretadas de oficio, “*serán a cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre las costas*”, razón por la cual se dispondrá aclarar a las partes y al perito designado por el Despacho, que los gastos que acarree la práctica de la prueba oficiosa decretada por el Despacho, serán asumidos por ambas partes en idénticas proporciones.

Por otro lado, se advierte informe rendido por el perito arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, quien manifiesta que no le ha sido posible el ingreso al predio a fin de realizar el informe encomendado por el Juzgado. No obstante, se advierte memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que informa que ya se ha obtenido la autorización de la propietaria del inmueble sobre el cual se debe practicar el experticio, por lo que se exhortará al perito para que, previo acuerdo con el demandante, proceda a realizar la inspección judicial sobre el predio ubicado en la carrera 16C No. 33-111 del municipio de Sabanalarga, Atlántico, en los términos del auto de fecha 9 de mayo de 2023.

Finalmente, se requiere a la demandada MARITZA DEWNDEY TORRES, a su apoderada judicial, la doctora MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS, y al perito arquitecto, JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, a que comparezcan al despacho a fin de suscribir el acta de la diligencia celebrada en el predio materia de proceso, el día 19 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Aclarar a las partes y al perito designado por el Despacho, que los gastos que acarree la práctica de la prueba oficiosa decretada por el Despacho, serán asumidos por ambas partes en idénticas proporciones.
2. Exhortar al perito JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, para que, previo acuerdo con el demandante, proceda a realizar la inspección judicial sobre el predio ubicado en la carrera 16C No. 33-111 del municipio de Sabanalarga, Atlántico, en los términos del auto de fecha 9 de mayo de 2023.
3. Requerir a la demandada MARITZA DEWNDEY TORRES, a su apoderada judicial, la doctora MARBEL LUZ PERTUZ CHARRIS, y al perito arquitecto, JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, a que comparezcan al despacho a fin de suscribir el acta de la diligencia celebrada en el predio materia de proceso, el día 19 de mayo de 2023.
4. Remítase copia de esta providencia a las partes, a través de los correos electrónicos [jairole010@hotmail.com](mailto:jairole010@hotmail.com) y [anthonycorrales1@hotmail.com](mailto:anthonycorrales1@hotmail.com) y al perito a través del correo [juankoronado@gmail.com](mailto:juankoronado@gmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**  
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 107 hoy 25 de  
JULIO de 2023



**EWAR DAVID RUIZ PAJARO**  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368c19f9296bb2dd11ec878f6c54c88fe56d9f0b69a9f73dd3df100cdbee93a5**

Documento generado en 24/07/2023 04:44:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**